



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 994 **Letra:** B **Pág. N°:** 07

Autor/res: Bloque La Libertad Avanza

Extracto: E/ Proy. Comunicación. Solicita al DEM, información y revisión del uso de balizas luminosas de los móviles policiales durante la circulación nocturna en la Ciudad de Corrientes.

Fecha de Entrada: 2026-09-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La preocupación manifestada por vecinos de la ciudad de Corrientes respecto de la circulación nocturna de móviles policiales con sus balizas luminosas encendidas, particularmente cuando no se encontrarían respondiendo a una situación de emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad han manifestado su preocupación ante situaciones en las cuales móviles policiales circulan durante horario nocturno con sus sistemas de iluminación de emergencia activados.

Que, según lo expresado por los vecinos, la intensidad y el carácter intermitente de dichas luces puede generar encandilamiento o disminución momentánea de la visibilidad de los conductores que circulan detrás del móvil policial.

Que cualquier circunstancia que pueda afectar la visibilidad de los conductores constituye una cuestión que debe ser considerada desde la perspectiva de la prevención y seguridad vial, especialmente durante la circulación nocturna.

Que el artículo 61 de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, modificado por la Ley N.º 27.603, establece que los vehículos de los servicios de emergencia pueden excepcionalmente apartarse de las normas de circulación cuando ello resulte imprescindible para el cumplimiento estricto de su misión, y dispone que, en tal circunstancia, deben circular con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento, agregando la sirena cuando el cometido requiera extraordinaria urgencia.

Que la normativa nacional procura que el uso de las señales especiales de emergencia se encuentre vinculado a aquellas circunstancias en las que resulta necesario advertir la presencia del vehículo y facilitar su avance.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, asimismo, la reglamentación contempla sanciones para la circulación de vehículos de emergencia en infracción a las normas reglamentarias correspondientes.

Que la cuestión planteada por los vecinos no busca cuestionar la labor de las fuerzas de seguridad ni limitar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, sino contribuir a compatibilizar la tarea policial con la seguridad del resto de los usuarios de la vía pública.

Que resulta razonable contar con información precisa respecto de los protocolos, criterios y circunstancias en los cuales los móviles policiales deben utilizar sus balizas luminosas, particularmente durante la circulación en zonas urbanas y en horario nocturno.

Que, en caso de corresponder, podrían analizarse alternativas que permitan garantizar la identificación y visibilidad de los móviles policiales sin generar situaciones innecesarias de encandilamiento o riesgo para quienes circulan por detrás.

Que, la prevención constituye una herramienta fundamental para reducir los factores de riesgo asociados a la circulación vehicular y contribuir a una mayor seguridad vial en la ciudad

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de información y revisión del uso de balizas luminosas de los móviles policiales durante la circulación nocturna en la Ciudad de Corrientes

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes y ante las autoridades provinciales correspondientes, gestione información respecto de los protocolos y criterios vigentes para la utilización de las balizas luminosas de emergencia de los móviles policiales durante su circulación en la vía pública, especialmente en horario



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

nocturno.

ART.-2°.- SOLICITAR que se evalúe específicamente el uso de las balizas luminosas durante la circulación ordinaria de los móviles policiales, cuando estos no se encuentren interviniendo en una situación de emergencia que requiera advertir su presencia o facilitar su desplazamiento.

ART.-3°.- SOLICITAR que, en caso de corresponder y dentro de las competencias de las autoridades pertinentes, se analicen medidas preventivas destinadas a evitar situaciones de encandilamiento o pérdida de visibilidad para los conductores que circulen detrás de los móviles policiales durante horario nocturno.

ART.-4°.- SOLICITAR que se evalúe la posibilidad de establecer criterios específicos para la utilización de los sistemas luminosos de emergencia en zonas urbanas y durante horarios de circulación nocturna, priorizando tanto la seguridad de los efectivos policiales como la del resto de los usuarios de la vía pública.

ART.-5°.- DESTACAR que la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer la seguridad vial y prevenir posibles siniestros, sin afectar ni limitar la utilización de las señales de emergencia cuando las circunstancias operativas y la misión policial así lo requieran.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 994-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 07/09/26



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 994-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque La Libertad Avanza

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de septiembre de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 994-B-2026

Fecha de ingreso: 09/09/2026

Comunicación N°: C1249

[Comunicación N°: C1249 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 994-B-2026

Fecha de ingreso: 07/09/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,